

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2022 00361 00

1. Agréguese a los autos las fotografías que se aportaron para dar cumplimiento artículo 375-7 del C.G.P., visibles en el archivo 24 del expediente digital; sin embargo, esta no puede tenerse en cuenta, pues no se precisó el interior y bloque donde se encuentra ubicado el apartamento objeto de usucapion, y a ello se suma, que en tratándose de unidades residenciales sometidas a propiedad horizontal debe fijarse *“un aviso en lugar visible en la entrada al inmueble”*, situación que no es posible vislumbrar del documento adosando en el asunto.

2. Destáquese por otra parte, que se allegaron las publicaciones de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso respecto de los herederos indeterminados de Edith Patricia Rodríguez y las personas determinadas; empero, es menester recordar que las reglas del emplazamiento cambiaron con la vigencia del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Por lo tanto, para impulsar el proceso, Secretaría proceda a la notificación respectiva de los mencionados, como también fuera ordenada en el auto admisorio de la demanda (pdf. 11).

Se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días hábiles, proceda a allegar las fotos de la valla **con las correcciones antes mencionadas (ordinal 1º)**, así mismo, deberá acreditarse la inscripción de la demanda o comprobar las gestiones que está adelantando para ello y las diligencias de notificación del demandado Jorge David Sabbagh Rodríguez, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f0859c5a919dec908de04b93853a03ec6c9c46e32b944653e87d058da460b04**

Documento generado en 15/03/2023 05:19:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>